

PROCESO: RESTITUCION ESPECIAL DE INMUEBLE ARRENDADO

RADICADO: 2022-00106-00

Recibido del Reparto y pasa al Despacho del señor Juez hoy, con la constancia que con la demanda se adjuntaron los siguientes anexos: Certificado de vigencia de contrato de Directora del Centro del Conciliación Cámara de Comercio, Solicitud de conciliación, acta de conciliación, poder solicitante, escritura pública No. 1884 del 2 de Julio de 2002 contentiva de linderos, Contrato de arrendamiento suscrito por las partes, , Revisado el sistema de antecedentes disciplinarios del Consejo superior no se encuentra sanción en contra del abogado demandante y que revisado el SIRNA el correo electrónico informado en la demanda, corresponde al que se encuentra inscrito en el SIRNA. Para proveer. Bucaramanga, 18 DE MARZO DE 2022



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, DICIEOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Revisada la presente demanda **RESTITUCION ESPECIAL DE INMUEBLE ARRENDADO** instaurada por la **DIRECTORA DEL CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA**, siendo solicitante **INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S. a través de su representante legal** por intermedio de apoderado judicial en contra de **SAMUEL QUIÑONES JAIMES**.

Revisada la demanda, se hace necesario inadmitirla a fin que la subsane, de conformidad con lo dispuesto en el:

- No allego el acta de incumplimiento.
- Dcto. 806 de 2020
No. 6. No dio cumplimiento al artículo 6 Inc. 4, por cuanto no adjunto constancia del envío simultánea con la presentación de la demanda de la misma, por medio electrónico y anexos de la demanda.
- No informo en la demanda las direcciones físicas, ni electrónicas de las partes.
- No se allego el certificado de existencia y representación legal de la **INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S.**
- Deberá integrar la demanda en un solo escrito.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Dieciocho Civil Municipal De Bucaramanga,

RESUELVE:

1. **INADMITIR** la demanda **RESTITUCION ESPECIAL DE INMUEBLE ARRENDADO** instaurada por la **DIRECTORA DEL CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA**, siendo solicitante **INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S.** a través de su representante legal por intermedio de apoderado judicial en contra de **SAMUEL QUIÑONES JAIMES.**, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.
2. **CONCEDER** el término de cinco (5) días para que sea subsanada dicha irregularidad.

NOTIFÍQUESE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 18 DE MARZO DE 2022

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO, FIJADO en la secretaria HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga; 22 DE MARZO DE 2022



MERCY KARIME LUNA GUERRERO

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6cadf2d05e0b94e560e58a211714354a4003f5286c3470367726a98b9fdc7b29

Documento generado en 18/03/2022 03:32:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**